MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaría General

DE: DIRECTOR TERRITORIAL

ASUNTO: Solicitud de autorización de modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. **No. 28612 de 2023** suscrito con **CELSCO SAS.**

Respetada Doctora Martha,

Teniendo en cuenta las necesidades de la Dirección Territorial del Municipio de Popayán– Cauca de manera atenta se solicita desde la supervisión del contrato autorizar el trámite de la siguiente modificación contractual:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	**28612 de 2023**
Objeto	Prestar los servicios de operador logístico para la planeación, organización, producción, ejecución y demás labores logísticas necesarias en el marco del proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Orito – Putumayo.
Contratista	**CELSCO S.A.S**
Supervisor / Interventor	Edgar Roberto Mora Gómez
Cargo	Director Territorial del Nariño
Dependencia	Dirección Territorial del Nariño
Valor total del contrato	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000).
Fecha de suscripción del Contrato	24 de agosto de 2023
Plazo pactado	Hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, situación que primero ocurra.
Fecha de inicio	30 de agosto de 2023
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2023
SOLICITUD	

Plazo de prórroga con la presente modificación.	Por 3 meses.
Nueva fecha de terminación	30 de marzo de 2024
Valor de la presente adición:	N/A
Valor del contrato con la presente modificación:	N/A

La solicitud de modificación presentada tiene por objeto: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **28612** de 2023 por el término 3 meses, teniendo en cuenta que;

- Que, el 24 de agosto de 2023 fue suscrito entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC y CELSCO S.A.S., el contrato de prestar los servicios de operador logístico para la planeación, organización, producción, ejecución y demás labores logísticas necesarias en el marco del proceso de actualización catastral multipropósito en el Municipio de Orito – Putumayo, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000).

- Que, según el acta de inicio, se empezaron actividades el 30 de agosto de 2023, con fecha de terminación el 30 de diciembre de 2023.

En virtud de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026- DNP, “Colombia Potencia Mundial” – “Modernización para incrementar el valor público, la integridad y la transparencia en la seguridad.” Se revisará y ajustará la estructura organizacional y los procesos bajo los principios y enfoques de trasformación digital, gestión del conocimiento e innovación, integridad, transparencia, reducción del riesgo de corrupción, vocación por el servicio público y servicio ciudadano; fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).”

Por lo anterior, solicito la autorización para efectos de prorrogar en tiempo en 3 meses; toda vez que a la fecha no se ha ejecutado en su totalidad y aún hay actividades de socialización y entrega de refrigerios en el Municipio de Orito (Putumayo) por realizar, con respecto al proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito de dicha municipalidad.

De conformidad con el cierre del municipio y el cronograma establecido la fecha de cierre de la zona urbana esta proyecta para el 31 de diciembre del 2023 quedado pendiente para realizar el cierre de la zona rural para el 30 de junio del 2024 de para adelantar el reconocimiento de las Unidades de intervención 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y de igual forma la consolidación de la misma base de datos tanto alfanumérica como gráfica y la elaboración de las zonas homogéneas de la zona rural y posterior la liquidación de los avalúos catastrales para colocar en vigencia el año 2025 de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido para la ejecución del proyecto el cual se adjunta.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías*" en sus artículos 137, 138 y 139 dispone que para el Presupuesto del Sistema General del Regalías aplicable, para la Dirección Territorial de Balboa – Cauca, el mismo estará compuesto por "*un presupuesto bienal de ingresos del Sistema General de Regalías que contendrá la estimación de los ingre|sos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior y un presupuesto bienal de gastos del Sistema General de Regalías que contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio, el Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley*." (*Subrayado fuera del texto original*); norma que faculta a la entidad para adelantar el presente tramite contractual.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que el presupuesto bienal de ingresos del Sistema General de Regalías mencionado está comprendido entre el 2023 y 2024 en el cual se tiene la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante este periodo.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1023, con su correspondiente modificación en donde se verifica la existencia de recursos de orden presupuestal para amparar la adición del contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así como lo estipulado dentro del Manual de Contratación Interno de la Entidad en lo que concierte a la modificación de contratos en el que se establece: "Tenga en cuenta que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMLMV (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993)."

Finalmente, se precisa que el contratista ha sido informado de la necesidad de continuar con su servicio, y de la modificación contractual que requiere ser adelantada, de lo cual ha manifestado su interés para que se continúe con el proceso correspondiente de prórroga y adición.

Como soporte de la presente solicitud, se anexa al presente memorando:

Solicitud contratista en un (01) folio.
Certificado Seguridad Social en un (01) folio.
Planillas pago seguridad social en un (01) folio.
Antecedentes Judiciales en un (01) folio.
Antecedentes fiscales en un (01)
Antecedentes disciplinarios en un (01) folio.
Antecedentes Medidas correctivas en un (01) folio
Soporte planilla seguridad social noviembre de 2023 en un (01) folio.

En consideración a la información relacionada, agradezco se autorice y proceda con lo solicitado.

Atentamente.



EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial Nariño

Proyectó: ANA MILENA BUSTOS PEREA - SECRETARIO EJECUTIVO
Elaboró: ANA MILENA BUSTOS PEREA - SECRETARIO EJECUTIVO
Revisó: LUISA CRISTINA BURBANO GUZMÁN - DIRECTOR TÉCNICO
Informados: